



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo – obligación de suscribir documentos

Auto rechaza - mayor cuantía

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01149-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto examinada la demanda se pretende la orden ejecutiva de suscribir la escritura pública que transfiere el dominio de un inmueble, con un valor del acto establecido en **\$290.000.000 Mcte.¹**, de manera que supera los 150 SMMLV, por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 25 del CGP., razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles del Circuito de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 003 del 15 de enero de 2024.

¹ 003PruebasAnexos

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b810c1432bb3080971cd8054ab864b015253b41852eb6509ce2bfa4999f6f4d**

Documento generado en 12/01/2024 04:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>